

PARRAL,

05 Dic 2012

DECRETO EXENTO N° 5160

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 03 de Septiembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Gabriel Ignacio Sepúlveda Norambuena.-
- 2).- El Decreto Exento N° 4438 de fecha 06 de Septiembre de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 19 de Noviembre de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don Gabriel Ignacio Sepúlveda Norambuena.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 19 de Noviembre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Gabriel Ignacio Sepúlveda Norambuena**, C.N.I. N° **16.462.501-K**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera inciso Segundo del referido contrato, en el siguiente sentido: **Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: Los días Lunes y Jueves desde las 11:00 hrs. hasta las 12:30 hrs. y los días Martes desde las 18:00 hrs. hasta las 19:30 hrs.-**
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


ABOGADO JURIDICO DE PARRAL

IUE/ARC/MSM/crc
DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 19 de Noviembre de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4-860-477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **GABRIEL IGNACIO SEPÚLVEDA NORAMBUENA**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos dos guión K (N° 16.462.501-K), Egresado de Educación Física, domiciliado en 25 Oriente, 3 ½ Norte N° 3319 de la ciudad de Talca, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:


PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de Septiembre de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **GABRIEL IGNACIO SEPÚLVEDA NORAMBUENA**, quien se desempeñaría como Profesor de Educación Física del Taller de Gimnasia Entretenida a desarrollarse en la Sede Social Población Inés Aragay de Parral, para el Programa Parral Crece con el Deporte.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 4438 de fecha 06 de Septiembre de 2012.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen a modificar la cláusula Primera inciso Segundo del referido contrato, en el siguiente sentido: **Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: Los días Lunes y Jueves desde las 11:00 hrs. hasta las 12:30 hrs. y los días Martes desde las 18:00 hrs. hasta las 19:30 hrs.-**

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


GABRIEL IGNACIO SEPÚLVEDA NORAMBUENA
C.N.I. N° 16.462.501-k